

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra viente



Resolución Municipal Nº 115/2010 á, 22 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Nº 199/2010 de 17 de febrero de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 01 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Nº 09/2010 referente a la "PROVISION DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-176744-1-1, referente a la "PROVISION DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante el Departamento Administrativo de Salud de la H. Alcaldía Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 13/2010, de 12 de enero de 2010, adjudico la "PROVISION DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY representada legalmente por su propietaria Gabriela Maldonado Lino.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 09/2010, por el monto total de Bs. 154.080,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por las señoras: Gabriela Maldonado Lino en representación legal de la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY, Lic. Maria Paula Muñoz Franco Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 1252010, Preventivo Nº 00036 de 10/02/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de la Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 017, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicaciones) por el importe de Bs.154.080.00.- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 09/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra minima



Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la nuodalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinario de fecha 22 de marzo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 09/2010, por el monto total de Bs.154.080,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de la orden de proceder, para la "PROVISION DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a suscribirse entre las señoras: Gabriela Maldonado Lino en representación legal de la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY, Lic. María Paula Muñoz Franco Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Artículo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen CONCEJALA PRESIDENTA

